

“Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **MENDOZA MENDOZA ADEL ALFONSO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72169447, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde el 3 de julio de 2012, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ingeniería.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 9 de septiembre de 2016, según Acta No.212, se le asignó un total de 8, puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Artículo de Revista titulado: “APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE TOMA DE DECISIONES LP-GW-AHP Y LÓGICA DIFUSA PARA LA SELECCIÓN DE UNA ELECTIVA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, COLOMBIA” // Revista: Revista Virtual Universidad Católica del Norte // ISSN 0124-5821 Vol. 17, N° 2, 2016, págs. 139-158 // 2 Autores y Categorizada en “B”. Anexa copia del artículo. Después de revisar la información se verifica y se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer y asignar 8 puntos salariales. Para un total reconocido y asignado de 8, puntos salariales.

El (La) docente **MENDOZA MENDOZA ADEL ALFONSO**, de acuerdo con la Resolución de Rectoría N°. 000671 expedida el 8 de mayo de 2017, posee un puntaje de 374, puntos salariales que se mantiene a fecha 30 de junio de 2017 y que sumados los 8, nuevos puntos, arroja un total de: 382, puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III., en consecuencia debe reconocérsele al docente los nuevos 8 puntos salariales a razón del valor del punto fijado para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el decreto 1279 de 2002, para la vigencia 2016, que corresponde a la suma de \$12.120

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele 8, puntos salariales, por concepto de producción académica 1 Artículo de Revista especializada categoría "B" a **MENDOZA MENDOZA ADEL ALFONSO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72169447, Docente Tiempo Completo, adscrito (a) a la Facultad de Ingeniería, según los considerando de la presente resolución.

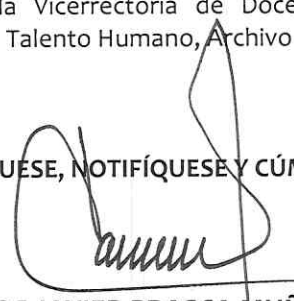
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR

 Proyectó: Sandra Albad

Revisó: Jefe Dpto. Talento Humano.  